



Periódico Oficial

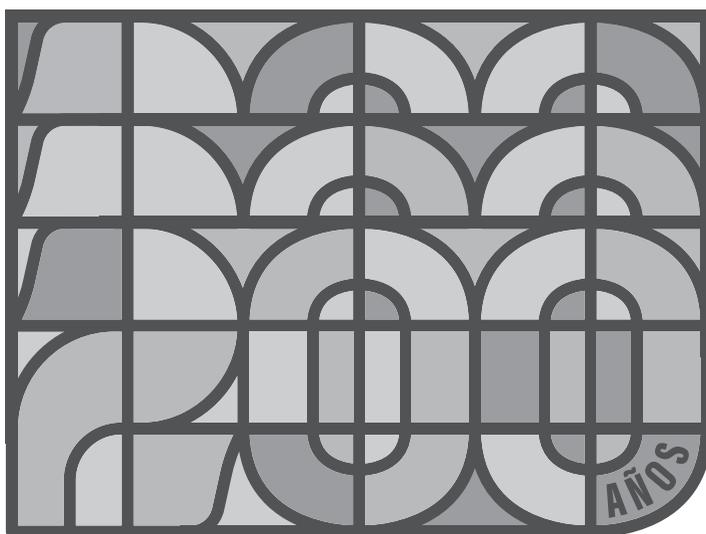
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León -Lunes - 13 de Mayo de 2024



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- FIDEICOMISOS
- ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS
- AYUNTAMIENTOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. 3-6



FIDEICOMISOS.

▪ **FIDEICOMISO DE DESARROLLO URBANO (FIDEURB).**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO FIDEURB-LP-013/2024. 7-8



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.

▪ **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

VISITADURÍA GENERAL. EDICTO AL C. RAMIRO QUINTANILLA RODRÍGUEZ, EXPEDIENTE VG-02/2024. 9



AYUNTAMIENTOS.

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024:

SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS QUE POSEEN TERRENOS DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA CABERA MUNICIPAL..... 10

SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS QUE POSEEN TERRENOS DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE CONGREGACIÓN CANTÚ..... 11

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. CONVOCATORIA 002/2024 DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL..... 12-13



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".

DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 111, 119, 124, 125 FRACCIÓN IX Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2, 3, 4, 8, 9, 13, 16, 17, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y V, 22, 26 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 2 Y 10 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en fecha 29 de septiembre del año 2023, se inauguró el Laboratorio para Ensayo de Materiales de Construcción de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas de los materiales de construcción de las obras públicas, apoyando con ello a las auditorías de la Contraloría, para así determinar de manera confiable si los materiales empleados para la construcción de las distintas obras del sector público reúnen las condiciones de calidad necesarias para garantizar la resistencia de diseño requerida; así como para disminuir los costos de mantenimiento preventivo y/o coercitivo de las obras.

SEGUNDO. Que la fracción I, del artículo 18 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, prevé que es a la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública, la encargada de llevar a cabo revisiones, auditorías,

1





"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

verificaciones, acciones de vigilancia y hacer o solicitar peritajes, para que las obras publicas y servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y especificaciones convenidas, supervisándolas directamente o a través de los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se modifica la fracción XV, del artículo 18 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, pasando a ser la fracción XVI, adicionándose una nueva fracción XV a dicho numeral, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL**

**CAPÍTULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS**





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".

Artículo 18. ...

I a XIV. ...

XV. Ordenar la intervención del Laboratorio de Materiales para la inspección de las especificaciones constructivas y de calidad de los materiales de la obra pública, de acuerdo a la normatividad establecida, proyectos ejecutivos, de ingeniería, y especificaciones generales y particulares de la obra, a través de los reportes de resultados o dictámenes elaborados por el personal responsable del laboratorio; y

XVI. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma al Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

3





"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en la Ciudad de Monterrey, su Capital, a los 29 días del mes de abril del año 2024.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO
VELASCO

LA C. CONTRALORA GENERAL DE LA
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

MTRA. MARÍA TERESA HERRERA
TELLO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2024.





**FIDEICOMISO FIDEURB NÚMERO BP6823
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 191, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; en los artículos 1, 3, 4, 14, 39, 41, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 6, 7 fracción II, 15, 18, 24, 26, 29 fracción I, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y de conformidad con la cláusula Décima Segunda Numeral 10 del Contrato de Fideicomiso Revocable de Administración BP6823, El Gobierno del Estado de Nuevo León a través del Fideicomiso FIDEURB NÚMERO BP6823, CONVOCA a las personas Físicas y Morales Nacionales que deseen participar en la licitación pública para la contratación de los trabajos que enseguida se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para la inscripción y adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica
FIDEURB-LP-013/2024	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN)	23 de mayo del 2024 a las 15:00 hrs	23 de mayo del 2024 a las 09:00 hrs.	23 de mayo del 2024 a las 12:00 hrs.	03 de junio del 2024 a las 16:00 hrs	06 de junio del 2024 a las 15:00 hrs
Descripción general y lugar de los trabajos		Experiencia o capacidad técnica requerida del Licitante y de los pro es onistas responsables de los trabajos		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido en moneda nacional
CONSTRUCCION DE CRUCES SEGUROS Y AREA PARA PASAJEROS EN ESTACIONES TRANSMETRO EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, N.L.		Experiencia mínima de 5 años en construcción de obras de vías de comunicación como terracerías, carreteras, vialidades y señalética.		15 de junio del 2024	13 de septiembre del 2024	\$10,000,000.00 (diez Millones de Pesos 00/100 MN)

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El origen de los recursos es el Programa Estatal de Inversión, según Oficio No. PEI-0062/2024 de fecha 1 de abril del 2024

ANTICIPOS:

En el contrato respectivo de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10%, para el inicio de los trabajos, y otro del 20% para la compra de materiales, equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, ambos respecto del monto del contrato.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Los interesados para inscribirse y adquirir las bases de la licitación respectiva, deberán entregar en el domicilio de la convocante, la siguiente documentación, en original o copia certificada para cotejo y copia simple, conservando la convocante únicamente la copia simple:

- Solicitud escrita en original, en el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación y, bajo protesta de decir verdad, el domicilio de sus oficinas y el domicilio en donde podrá ser notificado, firmada por el interesado, su representante legal o, en su caso, el representante común.
- Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente, debiendo firmar todas y cada una de las hojas y anexar copia de su cédula profesional y de una identificación oficial; o de la Declaración Fiscal Anual Definitiva del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2022), incluyendo en este último caso los documentos adjuntados a la misma que contienen los Estados Financieros, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido para inscripción en la licitación de esta Convocatoria. Durante el primer trimestre del año en curso, se podrá acreditar el capital contable solicitado en cada Licitación con la Última Declaración Anual Fiscal Definitiva presentada a la que hubiere estado obligado de conformidad con la legislación fiscal aplicable. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o de la identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
- Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de situación Fiscal emitida por el SAT.
- Poder o poderes notariales a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato. Así como escrito bajo protesta de decir verdad de que no ha sido modificado o revocado su mandato.
- Identificación oficial del representante legal.
- En su caso, registro actualizado en la Cámara de la Industria correspondiente.
- Para acreditar que el interesado (Licitante) y sus profesionistas responsables de los trabajos cuentan con la experiencia o capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza y magnitud requeridas en cada licitación de esta convocatoria deberán presentar: A).- De la empresa: Copia simple de contratos completos con firmas de los involucrados, incluyendo catálogo de conceptos con unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios o alizados e importes y Acta de inspección física de terminación de trabajos o acta de entrega-recepción de los mismos contratos, también debidamente firmados por los participantes en ellas, así como los datos de los contratantes para su verificación. B).- De los Profesionistas Responsables de los trabajos: Currículo, sin menoscabo de los demás requisitos específicos solicitados en los anexos como parte de la propuesta técnica.



**FIDEICOMISO DE
DESARROLLO
URBANO BP6823**
**"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".**

**Gobierno de
Nuevo León**

9. Declaración escrita en original, y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y de que por su conducto no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
10. En su caso, el acuerdo de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 al 9, toda vez que dos o más empresas podrán presentar conjuntamente Proposición sin necesidad de constituir una nueva sociedad. **En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.**

B).- CONSULTA, INSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las bases de la licitación incluida en esta Convocatoria se encuentran disponibles para consulta, inscripción, adquisición y entrega formal de las Bases en: el Fideicomiso Fideurb Número BP6823 sito en el piso 29 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81-20-33-37-40, de lunes a viernes de las 9:00am a 3:00 pm.
Para participar en la licitación respectiva, los interesados deberán cubrir, mediante cheque certificado a favor de BANCO BANCREA SA FIDEICOMISO BP6823 por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.)

C).- VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, IDIOMA, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO, SUBCONTRATOS:

* La visita al lugar de los trabajos referente se realizará acompañados por el personal de la **Dirección de Construcción**, partiendo del sitio de reunión en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81-20-33-37-40 (horario de atención de 9:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes), el día y hora indicados para esta licitación en esta convocatoria.

* La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y el de Fallo Técnico y Apertura Económica se efectuarán el día y hora indicados, en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Fideicomiso Fideurb Número BP6823 sito en el piso 29 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León.

* **Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.**

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

* Las condiciones de pago serán: **Precios Unitarios**, mediante estimaciones que incluyan volúmenes totalmente terminados y abarquen períodos de ejecución no mayores de 30 días naturales (un mes natural promedio), las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la estimación y su factura por el Banco Bancrea S.A. Institución de Banca Múltiple.

* No se podrá subcontratar partes de los trabajos.

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación; así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de los trabajos, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas,

b).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y

c).- Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos del Fideicomiso, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

En las bases se detallan los criterios específicos para integrar y presentar la proposición, así como los correspondientes a su evaluación y de fallo y adjudicación.

E).- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y 32 D del Código Fiscal de la Federación (incluyendo aportaciones al IMSS e INFONAVIT), no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no. Por lo que previamente a la firma del Contrato deberán entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones tanto de las obligaciones estatales: (<https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>) como las federales: (<https://plsc32d.clouda.sat.gob.mx/?reporteOpinion32DContribuyente>), (<https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/portal-web/portal>) (<https://empresarios.infonavit.org.mx/wps/myportal>), por lo que se recomienda obtener y actualizar las opiniones antes de la fecha prevista para el fallo de cada licitación.

F).- INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES LABORALES

Las autoridades laborales Federales, Estatales y Municipales inspeccionarán, emitirán las recomendaciones y en su caso determinarán las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Monterrey, Nuevo León, Mayo de 2024

LIC. MAURICIO MONCADA SANTOYO
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO
FIDEURB NÚMERO BP6823

Orden No. 969

13





VISITADURÍA GENERAL

Edicto

A la persona de nombre **Ramiro Quintanilla Rodríguez**, con domicilio desconocido. Se le hace saber que en fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se inició procedimiento de remoción en su contra, en virtud de la queja instaurada por el licenciado Jorge Carrizales Benavides, Director de Investigación Encargado del Despacho de la Dirección General de la Fiscalía Especializada en Homicidios y Lesiones Graves de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro de expediente **VG-02/2024**, conforme lo previsto en el artículo 66, fracciones I y II, de Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, por probablemente incumplir con el requisito de permanencia de esta Fiscalía, contenido en el artículo 56, fracción V, de la ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, consistente en no ausentarse del servicio sin causa justificada por un período de tres días consecutivos o por cinco días dentro de un término de treinta días naturales. Lo anterior debido a que, aparentemente, no se presentó a laborar los días del tres al cinco y del ocho al doce de enero de dos mil veinticuatro, sin que exista alguna justificación y, mediante auto de diez de abril de la presente anualidad, se ordenó emplazar a **Ramiro Quintanilla Rodríguez** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico "Periódico ABC" y en los estrados de la Visitaduría General, quedando a disposición de **Ramiro Quintanilla Rodríguez**, en el recinto oficial de la Visitaduría General de la Fiscalía General de Justicia del Estado, ubicado en calle San Luis Potosí 301, colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León (en el séptimo piso del edificio Bicentenario, ubicado en avenida Morones Prieto y el multimodal Zaragoza), las copias de traslado de dicho proceso, que consisten en la copia debidamente sellada, cotejada y rubricada del escrito de queja mencionado, esto con la finalidad de que se imponga de las mismas y esté en condiciones de comparecer a la audiencia de contradicción a la cual se le cita por este medio, misma que se llevará a cabo el **trece de junio de dos mil veinticuatro, a las diez horas, en referido local de la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León**, en la cual podrá alegar y ofrecer las pruebas que a su derecho convenga, respecto a la queja planteada en su contra. Así mismo, se le previene para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsiguientes se le harán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos de la Visitaduría General de la Fiscalía General de Justicia del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, concatenado con el numeral 93, fracción IV del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Visitador General de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
Licenciado Jaime Guerrero Rodríguez.

Lic. Gabriel Chio Torres
Testigo de asistencia

Lic. Ródrigo Urquiza López
Testigo de asistencia





Gobierno Municipal Dr. Coss, Nuevo León
Administración 2021-2024



Acuerdo N.º 10

En Sesión Ordinaria de Cabildo número 57, asentada en Acta numero 57, de fecha 30 de - Abril de 2024, se Aprobó por Unanimidad, la Lista de Beneficiarios que poseen terrenos dentro del fundo legal de la Cabecera Municipal de Dr. Coss, Nuevo León, autorizando a la Administración Pública Municipal a otorgar Títulos de Reconocimiento de Derechos y Propiedad exclusiva a dichas personas, quedando dicha lista de beneficiarios acordada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MANZANA	LOTE
1	Jorge Trigo Rios y Maria Isabel Rios Rios	13	3
2	Julian Rios Denes y Yuliana Martinez Salinas	85	7
3	Sanjuanita Cortez Bejarano	113	4
4	Sanjuanita Cortez Bejarano	120	3
5	Jose Guadalupe Garcia Alanis y Nereyda Rios Duberney	15	5
6	Jose Roel Solis Perez y Nora Odilia Alanis Solis	118	15
7	Jose Roel Solis Perez y Nora Odilia Alanis Solis	114	5
8	Esther Garcia Rios	121	11
9	Luis Alonso Barrera Cruz	128	2
10	Santos Salinas Leal	140	5
11	Bertha Elena Marroquin Aguilar	27	6
12	Yadira Viridiana Garza Lopez	114	7
13	Pablo Guadalupe Solis Garza y Sandra Cantu Trigo	118	25
14	Homero Solis Rios y Celia Alanis Salinas	60	5
15	Juan de Dios Solis Espinoza y Rosangela Barrios Garza	120	1
16	Santos Garcia Vargas y Ernestina Perales Gonzalez	117	4
17	Jose Refugio Rios Duberney	65	5
18	Jesus Pilar Hinojosa Gallardo y Maria Isabel Trigo Rios	2	4

El presente acuerdo entrara en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Dr. Coss, Nuevo León a 07 de Mayo del 2024

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024

[Firma]
C. BERNARDO SOLIS ALANIS
Presidente Municipal

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

[Firma]
PROF. ROLANDO JAVIER GARCIA ALANIS
Secretario del R. Ayuntamiento

[Firma]
C. ERIKA RAMOS ROJAS
Síndico Primero

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
SINDICATURA





Gobierno Municipal Dr. Coss, Nuevo León
 Administración 2021-2024



Acuerdo N.º 11

En Sesión Ordinaria de Cabildo número 57, asentada en Acta número 57, de fecha 30 de Abril de 2024, se Aprobó por Unanimidad, la Lista de Beneficiarios que poseen terrenos dentro del fundo legal del Poblado de Congregación Cantú de este Municipio de Dr. Coss, Nuevo León, autorizando a la Administración Pública Municipal a otorgar Títulos de Reconocimiento de Derechos y Propiedad exclusiva a dichas personas, quedando dicha lista de beneficiarios acordada de la siguiente manera:

N.º	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MANZANA	LOTE
19	Belinda Gomez Montes y Beronica Montes Ortiz	83	1

El presente acuerdo entrara en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 Nuevo León a 07 de Mayo del 2024



C. BERNARDO SOLÍS RAMOS
 Presidente Municipal
 Administración 2021 - 2024



PROF. ROLANDO JAVIER GARCÍA ALANÍS
 Secretario del R. Ayuntamiento



C. ERIKA RAMOS ROJAS
 Síndico Primera
 SINDICATURA
 Administración 2021 - 2024



GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA 002/2024

La Presidencia Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas, y Desarrollo Urbano, de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, artículos 4,6,11, artículo 24 fracción I, artículos 26, 28,31,35,38,39,40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en las licitaciones para la adjudicación de las obras por contrato a precios unitarios y tiempo determinado, que se realizará con recursos de "Fondo Estatales 2024"

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES E INSCRIPCION	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	FALLO TECNICO Y APERTURA ECONOMICA
CP-5517-2024	\$15,000.00	17 MAYO DE 2024	20 DE MAYO 2024 (09:00Hrs)	20 DE MAYO 2024 (11:00Hrs))	27 DE MAYO 2024 (09:00Hrs)	28 DE MAYO 2024 (09:00Hrs)
DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV REPUBLICA MEXICANA ETAPA 2				30 DE MAYO DE 2024	30 DE SEPTIEMBRE 2024	\$30,000,000.00

En los contratos de las obras mencionadas se contempla 30% de anticipo.

Las Juntas de Aclaraciones se llevarán cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en la calle Benito Juárez No. 100, Col. Centro San Nicolás de los Garza, N. L., código postal 66400.

La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en la calle Benito Juárez No. 100, Col. Centro, San Nicolás de los Garza, N.L., código postal 66400.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán cabo en Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en la calle Benito Juárez No. 100, Col. Centro, San Nicolás de los Garza, N.L., código postal 66400.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA LA INSCRIPCION (ORIGINAL Y COPIA)

- 1.-Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2023.
- 2.-Copia de los Pagos Provisionales de sus obligaciones a la fecha.(enero del 2024 a Marzo de 2024)
3. Currículum Vitae de la empresa y de su personal técnico que acrediten su experiencia en trabajos similares
- 4.Copia del Registro Patronal del IMSS y copia de la prima de riesgo de trabajo anual y copia del RFC, así como la Copia de Constancia de Inscripción de Firma Electrónica Avanzada (FIEL).
- 5.Acta Constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de Personal Moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y Poder Notarial que acredite la personalidad del Representante Legal que asiste a la licitación e identificación Oficial vigente con fotografía, y tratándose de Persona Física copia certificada del Acta de Nacimiento, Comprobante domiciliario e Identificación Oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
6. Relación y copia de Contratos de la empresa y donde haya intervenido los profesionales responsables de obras similares que tengan celebrados en el Sector Público, así como listado de maquinaria y equipo propio, indicando ubicación, deberá anexar copia de las facturas de los equipos mencionados.
7. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas para El Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que deberá entregar escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen el artículo antes mencionado.
8. Será requisito el que los licitantes presenten una Declaración de Integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las Evaluaciones de las Proposiciones, el Resultado del Procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

B) ENTREGA DE DOCUMENTOS

1. La Dependencia por conducto de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano recibirá de los interesados la documentación de lunes a viernes y en el horario de 9:00 a 12:00 horas y con base en la Información presentada por los interesados inscribirá en un plazo de 1 (un) a 2 (dos) días hábiles a los contratistas que soliciten Su Inscripción al Registro.



- Los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados, en caso de cumplir con los requisitos, se les entregará una Constancia de ello, la cual se tendrá que anexar a la propuesta.
- 2. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes Actos de la Licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación de acuerdo a lo que establece el artículo 31 fracción XVI de la Ley de Obras públicas para el Estados y Municipios de Nuevo León.
- 3. Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su Inscripción podrán pagar y recoger las bases de la licitación que se encuentran disponibles para consulta y venta en calle Benito Juárez número 100, Colonia Centro, código postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de lunes a viernes y en el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas.
- 4. La forma de pago es, efectivo o cheque de caja certificado a nombre del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
- 5. Se señalará domicilio en el área metropolitana de Monterrey para oír y recibir cualquier todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, misma que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, y en su caso email en que se le pueda localizar.
- 6. No se podrá Subcontratar parte de esta obra sin la autorización escrita de la Dependencia, en apego al artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Criterios Generales de Adjudicación.

1. Los Criterios Generales para la Adjudicación del Contrato serán: la dependencia convocante, con base en el Análisis Comparativo de las Proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En Junta Pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes: reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES, FALLO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO:

1. La Presentación y Apertura de Proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en esta convocatoria
2. Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las Proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Con base en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y de acuerdo con el Análisis Comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el Contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y Económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato respectivo.
5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
6. La notificación del fallo obligará a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días hábiles, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el Contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
7. Al licitante a quien se le adjudique el Contrato deberá garantizar con fianza del cumplimiento del Contrato, dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el 10% del monto total autorizado del Contrato.
8. El Idioma en que deberán presentarse las Proposiciones será en español y la moneda en que deberá cotizarse la proposición será en pesos mexicanos.

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MAYO DE 2024

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO

ING. RUBÉN LÓPEZ LARA

Orden No. 963

13





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx